

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Inciso cuarto del numeral segundo del Artículo 52 del Acuerdo 002 de 2009 y del Literal A y C del Artículo 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje fue presentada solicitud de asignación de puntaje por parte de la Docente CLARA INES SÁNCHEZ INFANTE, por el artículo:

“Perfil sociodemográfico y epidemiológico de la población expuesta a la contaminación con mercurio, plomo y cadmio. Ubicados en la vereda Manuel Sur y barrios Brisas de Bogotá y la Victoria del municipio de Girardot”.

Que el anterior artículo fue publicado en la revista investigación en Enfermería de la Universidad Javeriana ISSN: 0124-2059, VOLUMEN 12 Julio – Diciembre 2010, clasificada en la categoría “C” para la vigencia 2010, y en la cual figuran cuatro (4) autores, entre ellos la docente CLARA INES SÁNCHEZ INFANTE.

Que estudiado el artículo de la Docente CLARA INES SÁNCHEZ INFANTE por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en sesión celebrada el día 30 de Julio de 2015 y consignado en el Acta 003-2015-07-30, decidió asignar uno punto cinco (1.5) puntos, toda vez que el numeral III, Literal B del Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, establece como restricción para la asignación de puntajes de 4 a 5 autores, la asignación de la mitad de puntaje de que trata el numeral I, Literal A del Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

Que mediante Resolución No.192 del 1 de Septiembre de 2006 se le asignaron a la Docente CLARA INES SÁNCHEZ INFANTE 495.23 puntos y de acuerdo con la asignación de uno punto cinco (1.5) puntos reconocidos mediante acta 003 de 2015- 07-30, daría una asignación total de 496.73 Puntos.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que el inciso 4º del numeral 2º del Artículo 52 del Acuerdo 002 de 2009 establece que: “el Rector de la Universidad de Cundinamarca en los meses de agosto y enero mediante resolución motivada, protocolizará la determinación del comité interno de asignación y reconocimiento de puntaje para los eventos previstos y, si es el caso, reconocerá las bonificaciones por productividad académica a que haya lugar (...)”.



RESOLUCIÓN No. 138 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE”

Que el régimen salarial y prestacional de los docentes vinculados a la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, se rige por las disposiciones del Decreto 1279 de 2002, el cual fue reglamentado al interior de la institución por el Acuerdo 002 de 2009.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar a la Docente **CLARA INES SÁNCHEZ INFANTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 21.057.068 de Ubaté, uno punto cinco (1.5) puntos por productividad académica que sumados a los 495.23 que se le asignaron en fecha primero (1) de septiembre de dos mil seis (2006), totalizan 496.73 Puntos como se establece en el Acta 003-2015-07-30, la cual tendrá efectos fiscales a partir del 30 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Artículo 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Fusagasugá, a los 26 AGO. 2015


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector (E)

Revisó: Oficina Jurídica 
21.

